

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 30 de junio de 2022.

R/D N° 129/2022

VISTO: Que el artículo 628 de la ley N.º 19.355 faculta a INUMET a determinar compensaciones salariales al personal que integra sus cuadros funcionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.158.

CONSIDERANDO: Que procede determinar una serie de compensaciones salariales para aquellos funcionarios que cumplen funciones especialmente encomendadas por el Directorio.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 628 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA RESUELVE

1º) APROBAR el pago de las siguientes compensaciones salariales, con vigencia a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022:

FUNCIONARIO	COMPENSACION-	MOTIVO
Matias Viettro	6 B.P.C	Coordinador Unidad de Políticas Públicas
Daniela Perera	4 B.P.C	Secretaría del Sr. Presidente del Directorio
Néstor Santayana	4 B.P.C	Mayor disponibilidad horaria y apoyo al Área de Comunicación
Natalí Bencanor	4 B.P.C	Mayor disponibilidad horaria y apoyo al Área de Comunicación
Rafaela Fielitz	2 B.P.C	Apoyo en tareas de capacitación

inumet

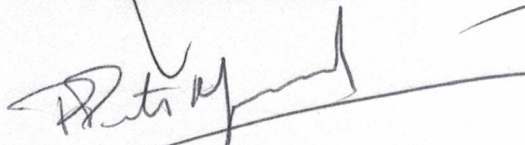
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

3º) NOTIFÍQUESE a los funcionarios.

4º) COMUNÍQUESE al Área de Administración, para su remisión a la División Gestión Humana, a los efectos correspondientes.



RAÚL F. COSTA
SECRETARIO GENERAL



DR. SEBASTIÁN PINTOS MIGUES
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE